

Procedimiento Especial Sancionador

Expediente: TEE-PES-31/2017

Denunciante: Partido Acción Nacional

Denunciados: Manuel Humberto Cota Jiménez y Partido Revolucionario Institucional.

Magistrado ponente: Irina Graciela Cervantes Bravo

Secretario: Aldo Rafael Medina García

Tepic, Nayarit, a treinta de mayo de dos mil diecisiete.

SENTENCIA por la que se determina la **inexistencia** de los actos objetos del procedimiento especial sancionador iniciado por el representante propietario del Partido Acción Nacional, en contra del Partido Revolucionario Institucional y su candidato a Gobernador del Estado de Nayarit, por la presunta realización de llamadas telefónicas en la madrugada del veintisiete de abril del año en curso, solicitando el voto a favor de la coalición "Juntos por ti" y su candidato a Gobernador.

RESULTANDO:

I. Antecedentes. De la narración de hechos que se desprende del escrito de demanda, así como de las constancias que obran en autos del presente juicio, se advierten los siguientes antecedentes:

1. Inicio del proceso electoral. El 7 siete de enero, el Consejo Local del Instituto Local Electoral de Nayarit celebró sesión solemne con la que se dio inicio formalmente al proceso electoral ordinario 2017-2018 para elegir al Gobernador

Constitucional del Estado, diputados locales e integrantes de Ayuntamientos de la entidad.

2. Presentación de la denuncia. El tres de mayo del año en curso, Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional, presentó escrito de queja en contra de Manuel Humberto Cota Jiménez y el Partido Revolucionario Institucional por violaciones a la normativa electoral, derivada de la difusión de propaganda calumniosa en llamadas telefónicas en las que se invita a votar a favor del candidato de la Coalición "Juntos por ti".

3. Tramitación en el Instituto Estatal Electoral.

a) En proveído de cuatro de mayo del año en curso, el Presidente y Secretaria General del Instituto Estatal Electoral determinaron **radicar y admitir la denuncia**, y se reservó la propuesta de adopción o no de las medidas cautelares solicitadas.

b) El cinco de mayo del año en curso, el Auxiliar Administrativo adscrito a la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Nayarit solicitó, a la Encargada de la Unidad Técnica de la Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral, practicar **fe pública de dos enlaces de internet**, que el denunciante señala como pruebas en su escrito inicial.

c) En proveído de cinco de mayo del año en curso, **se practicó fe de hechos de los enlaces de internet** señalados por el denunciante, y en la parte que nos interesa textualmente se señaló:

Que me constituí en las instalaciones de la Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, sito en el inmueble marcado con el número 13 trece de la Avenida Country Club, esquina con calle Caoba, en la Colonia Versalles de esta ciudad de Tepic; por lo que doy fe que en uso de un equipo de cómputo marca GHIA, con número de inventario EY-02-742 y número de serie XYDMB020516290443, propiedad de este Ente Electoral, procedí por medio del buscador digital denominado GOOGLE CHROME a ingresar directamente a las direcciones electrónicas proporcionadas por la Dirección Jurídica de este Ente Electoral, mismas

que enseguida se aprecian y transcriben.-----

1. <https://www.facebook.com/Nayaritmegusta/posts/689061244599768>.

Que al ingresar al link anteriormente precisado, este direcciona a una página de "Facebook" el cual doy fe de apreciar una imagen pequeña en fondo azul; en seguida la leyenda que textualmente se transcribe: "Nayarit me gusta agregó 4 fotos nuevas" en colores azul y gris; debajo de éste en letras pequeñas "27 de abril a las 10:20" en color gris; posteriormente se aprecia un texto, mismo que enseguida se transcribe textualmente:-----

#ComunicadoPAN

EL PRI DESESPERADO GENERA ESTRATEGIA EN CONTRA DEL CANDIDATO DE LA ALIANZA JUNTOS POR TI

En relación a las llamadas telefónicas que se vienen realizando a altas horas de la noche y por la madrugada en donde supuestamente se pide al apoyo a nuestro candidato Antonio Echevarría García; los partidos que integramos la Coalición Juntos por ti (PAN, PRD, PT y PRS), manifestemos lo siguiente:

- 1.- Rechazamos categóricamente que dichas llamadas sean generadas de parte de la campaña del candidato Antonio Echevarría García, ni de ningún partido integrante de la Coalición Juntos por ti; y manifestamos nuestro rechazo a esta estrategia que tiene como claro fin, generar molestia a la ciudadanía;
- 2.- Estas acciones son una muestra clara de la desesperación en la que se encuentra el PRI al estar poco más de 15 puntos abajo del candidato puntero Antonio Echevarría.
- 3.- Ante esta desesperación recurren a este tipo de guerra sucia que claramente no les va a funcionar; y
- 4.- Agradecemos a la confianza ciudadana al proyecto de la Coalición Juntos por ti y a nuestro candidato. Falta poco para lograr el objetivo de construir un Nayarit digno para quienes habitamos aquí.

SE INSERTA IMAGEN

Que en la parte inferior del texto se aprecian (4) cuatro imágenes de (3) tres personas, de sexos, rasgos, edades y vestimenta evidentemente distintas, de igual forma se aprecia un pódium de material al parecer de acrílico que contiene la leyenda a saber: "TOÑO ECHEVARRÍA GOBERNADOR" en colores azul y amarillo; del lado derecho, en un recuadro las siglas: "PAN" en color azul, como así se constata con la placa fotográfica, que se insertan como evidencia.-----

SE INSERTA IMAGEN

2. <https://www.facebook.com/Nayaritmegusta/posts/689539491218610:0>

SE INSERTA IMAGEN

Que al ingresar al link anteriormente precisado, este direcciona a una página de "Facebook" el cual doy fe de apreciar una imagen pequeña en fondo azul; enseguida la leyenda que textualmente se transcribe: "Nayarit me gusta agregó 4 fotos nuevas" en colores azul y gris; debajo de éste en letras pequeñas "28 de abril a las 14:03 Tepic" en color gris; posteriormente se aprecia un texto, mismo que enseguida se transcribe textualmente:-----

DENUNCIA RICARDO ANAYA GUERRA SUCIA Y "MAÑAS MUY CONCRETAS" DEL PRI EN NAYARIT

El Presidente Nacional del PAN, Ricardo Anaya Cortés, afirmó que Toño Echevarría encabeza una gran alianza ganadora, pero que los priistas, en su desesperación, porque van a perder, recurren a la guerra sucia "a través de mañas muy concretas" por lo que en las próximas horas presentarán una denuncia formal las autoridades competentes.

"Tenemos documentado que están haciendo llamadas telefónicas durante la madrugada, supuestamente a nombre de la campaña de Toño. En realidad, quienes están marcando son los del PRI para molestar a la gente, creyendo que la gente es tonta y se va a enojar con Toño, y entonces ya no van a votar por él y van a votar por el candidato derrotado del PRI", explicó.

Por lo anterior, dijo, en las próximas horas presentarán la denuncia formal ante las autoridades competentes, porque el PRI quiere, "a través de este tipo de artimañas, de guerra sucia, confundir a la gente para, a la mala, tratar, de recuperarse. No lo van a lograr, estamos convencidos de que el próximo gobernador del estado de Nayarit será Toño Echevarría".

Al reiterar el respaldo absoluto del Comité Ejecutivo Nacional del PAN y de la coalición "Juntos por Ti" a la campaña de Toño Echevarría, Ricardo Anaya aseguró que el abanderado de Acción Nacional tiene las mejores propuestas y compromisos de gobierno, que son lo que Nayarit necesita.

"Su prioridad es acabar con la corrupción en Nayarit, para recuperar la paz, la tranquilidad, el empleo y, particularmente, en toda esta zona de Bahía de Banderas, seguir siendo altamente competitivos: atraer inversión productiva y que se generen empleos bien pagados para la gente, eso es lo que va a suceder con el gobierno de Toño Echevarría".

Durante su gira de trabajo en apoyo al candidato al gobierno de Nayarit, Ricardo Anaya felicitó a Toño Echevarría por el bueno trabajo que está haciendo.

“La buena noticia es que viene un gran gobierno, un gobierno de oportunidades; vienen tiempos de mucha esperanza para Nayarit con el triunfo de Toño Echevarría”, puntualizó.

Durante la conferencia con medios de comunicación, también estuvieron presentes liderazgos del PRD y del PT, el Presidente Estatal del PAN, Ramón Cambero, así como candidatos a otros puestos de elección popular.

SE INSERTA IMAGEN

Que debajo del texto se aprecia una imagen de (4) cuatro personas de sexo masculino con rasgos, edades y vestimenta evidentemente distinta, dichas personas tomadas de la mano, tal y como se evidencia en la captura de pantalla que como se inserta en este momento.

SE INSERTA IMAGEN

Hecho lo anterior y sin más que agregar se da por concluida la presente fe de hechos siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del mismo día en que se actuó, firmado para constancia al calce y margen acorde a la fe pública delegada.-CONSTE. DOY FE.

d) El proveído de siete de mayo del año en curso, el Presidente del Instituto Estatal Electoral determinó **improcedente la adopción de medidas cautelares** solicitadas por el partido denunciante.

e) El día ocho de mayo del año en curso, el Partido Revolucionario Institucional presentó por escrito **contestación a la denuncia** en su contra.

f) El día nueve de mayo del año en curso, se llevó a cabo la **audiencia de pruebas y alegatos**.

g) El diez de mayo del año en curso se **remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral**, la documentación relativa a denuncia y autos del expediente SG-PES-34/2017, así como informe circunstanciado.

II. Sustanciación del procedimiento especial sancionador ante el Tribunal Estatal Electoral.

1. Recepción, registro y turno a ponencia. El Presidente del Instituto Estatal Electoral, mediante oficio **IEEN/Presidencia/0872/2017**, remitió a este Tribunal Estatal Electoral las constancias del presente expediente, el cual fue recibido por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Estatal Electoral, el diez de mayo de dos mil diecisiete. Una vez recibido, el Magistrado Presidente ordenó, en proveído de once de mayo, registrarlo e integrar el expediente **TEE-PES-31/2017** y, en consecuencia, turnarlo a la ponencia de la Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo, quién en su oportunidad radicó el expediente al rubro indicado y procedió a elaborar el proyecto de resolución.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Jurisdicción y Competencia. El Tribunal Estatal Electoral, ejerce jurisdicción y es competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106.3, 110 y 111 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 135 apartado D, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 246, 249, 250 y 251 de la Ley Electoral del Estado, 2, 5, párrafo segundo, 6, 7, 8 fracción II, y demás relativos de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Causa de desechamiento. El Partido Revolucionario Institucional, en su escrito de fecha ocho de mayo del presente año y en su comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos, de fecha nueve de mayo del año en curso, manifestó que la queja promovida por el Partido Acción Nacional debía ser desechada de plano por su evidente frivolidad como lo establece el artículo 244, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Nayarit.

Al respecto este órgano jurisdiccional considera que resulta infundada la causal de desechamiento invocada en el presente juicio, pues de conformidad con el artículo 244, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, en correlato con el artículo 447, párrafo 1, inciso d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la frivolidad se actualiza cuando se promueva una denuncia respecto a hechos que no se encuentren soportados en ningún medio de prueba o que no puedan actualizar el supuesto jurídico en que se sustente la queja.

Al respecto la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido en la jurisprudencia 33/2002, de rubro: FRIVOLIDAD CONSTATADA AL EXAMINAR EL FONDO DE UNA MEDIO DE IMPUGNACIÓN. PUEDE DAR LUGAR A UNA SANCIÓN AL PROMOVENTE-, que la frivolidad se refiere a las demandas en las cuales se formulen conscientemente pretensiones que no se pueden alcanzar jurídicamente, por ser notorio y evidente que no se encuentran al amparo del derecho o ante la inexistencia de hechos que sirvan para actualizar el supuesto jurídico en que se apoyan.

Por lo tanto, no se actualiza la citada causal de desechamiento porque en el presente caso, el denunciante señaló explícitamente los hechos que, a su parecer, podían constituir calumnia en materia electoral por parte del partido político denunciado y su candidato a gobernador, señala también las consideraciones jurídicas que estimó aplicables y aportó los medios de convicción que consideró oportunos para tratar de acreditar la conducta denunciada. De ahí lo infundado de la causal invocada.

TERCERO. Controversia. El candidato Manuel Humberto Cota Jiménez y el Partido Revolucionario Institucional, incurren en violaciones a los artículos 41, fracción III, Apartado C, y 35, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; al artículo 471, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y al artículo 25, párrafo 1, inciso o), de la Ley de Partidos. Lo anterior en virtud de que el denunciante argumenta que los denunciados el día veintisiete de abril del año en curso, realizaron llamadas telefónicas a los ciudadanos entre la 01:00 horas y las 05:00 horas invitando a votar a favor de la Coalición "Juntos por ti" y de su candidato a Gobernador, lo que considera calumnioso.

Por su parte, el representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, en su defensa argumentó que las acusaciones que hace el actor son realizadas por los mismos dirigentes del Partido Acción Nacional y no aportan más pruebas para sustentar su dicho, pues son meras suposiciones, afirmaciones subjetivas, carentes de toda veracidad y fundamentación.

De las manifestaciones hechas por las partes, nos permiten establecer que el acto sometido a conocimientos de este órgano jurisdiccional, consiste en determinar si el Partido Revolucionario Institucional y su candidato a Gobernador, el día veintisiete de abril entre la 01:00 y las 05:00 horas, realizaron llamadas telefónicas invitando a votar a favor de la Coalición "Juntos por ti" y su candidato a Gobernador Antonio Echevarría García y, en su caso, si dicha conducta es constitutiva de calumnia.

CUARTO. Elementos de prueba.

a) Pruebas aportadas por el denunciante:

Vínculos de internet, específicamente de la red social denominada facebook, señalados por el quejoso en su escrito de denuncia, cuya certificación solicitó se realizara por parte del Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

En su escrito de denuncia el partido actor señaló textualmente:

PRUEBAS

Documental Pública Consistente en Fe de Hechos que realice la Oficialía Electoral de este Instituto de los link o ligas de FACEBOOK <https://www.facebook.com/Nayaritmegusta/posts/689061244599768> <https://www.facebook.com/Nayaritmegusta/posts/689539491218610:0> en la que se describa el contenido gráfico y textual de las mismas; misma que se relaciona con todas y cada una de las aseveraciones expuestas.
[...]

b) Prueba recabada por el Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit.

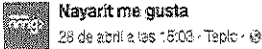
Documental pública, consistente en la fe de hechos, realizada por personal de la Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral de Nayarit el día cinco de mayo del año en curso, con relación a la verificación del contenido de dos enlaces de internet alojados en la red social facebook, señalados por el promovente, y en el que se hizo constar los contenidos e imágenes siguientes:

1.Liga: <https://www.facebook.com/Nayaritmegusta/posts/689061244599768>

CONTENIDO	IMAGENES
Fuente: Nayarit me gusta Fecha: 27/04/2017 #ComunicadoPAN EL PRI DESESPERADO GENERA ESTRATEGIA EN CONTRA DEL CANDIDATO DE LA ALIANZA JUNTOS POR TI En relación a las llamadas telefónicas que se vienen realizando a altas horas de la noche y por la madrugada en donde supuestamente se pide al apoyo a nuestro candidato Antonio Echevarría García; los partidos que integramos la Coalición Juntos por ti (PAN, PRD, PT y PRS), manifestemos lo siguiente: 1.-Rechazamos categóricamente que dichas llamadas sean generadas de parte de la campaña del candidato Antonio Echevarría García, ni de ningún partido integrante de la Coalición Juntos por ti; y manifestamos	 Nayarit me gusta agregó 4 fotos nuevas. 27 de abril a las 11:20 · @ #ComunicadoPAN EL PRI DESESPERADO GENERA ESTRATEGIA EN CONTRA DEL CANDIDATO DE LA ALIANZA JUNTOS POR TI En relación a las llamadas telefónicas que se vienen realizando a altas horas de la noche y por la madrugada en donde supuestamente se pide al apoyo a nuestro candidato Antonio Echevarría García; los partidos que integramos la Coalición Juntos por ti (PAN, PRD, PT y PRS), manifestemos lo siguiente: 1.- Rechazamos categóricamente que dichas llamadas sean generadas de parte de la campaña del candidato Antonio Echevarría García, ni de ningún partido integrante de la Coalición Juntos por ti; y manifestamos nuestro rechazo a esta estrategia que tiene como claro fin, generar molestia a la ciudadanía; 2.- Estas acciones son una muestra clara de la desesperación en la que se encuentra el PRI al estar poco más de 15 puntos abajo del candidato puntero Antonio Echevarría; 3.- Ante esta desesperación recurren a este tipo de guerra sucia que claramente no les va a funcionar; y 4.- Agradecemos a la confianza ciudadana al proyecto de la Coalición Juntos por ti y a nuestro candidato. Falta poco para lograr el objetivo de construir un Nayarit digno para quienes habitamos aquí.

nuestro rechazo a esta estrategia que tiene como claro fin, generar molestia a la ciudadanía; 2.- Estas acciones son una muestra clara de la desesperación en la que se encuentra el PRI al estar poco más de 15 puntos abajo del candidato puntero Antonio Echevarría; 3.- Ante esta desesperación recurren a este tipo de guerra sucia que claramente no les va a funcionar; y 4.- Agradecemos a la confianza ciudadana al proyecto de la Coalición Juntos por ti y a nuestro candidato. Falta poco para lograr el objetivo de construir un Nayarit digno para quienes habitamos aquí.	
--	--

2.Liga:<https://www.facebook.com/Nayaritmegusta/posts/689539491218610:0>

CONTENIDO	IMAGENES
Fuente: Nayarit me gusta Fecha: 28/04/2017 DENUNCIA RICARDO ANAYA GUERRA SUCIA Y “MAÑAS MUY CONCRETAS” DEL PRI EN NAYARIT El Presidente Nacional del PAN, Ricardo Anaya Cortés, afirmó que Toño Echevarría encabeza una gran alianza ganadora, pero que los priistas, en su desesperación, porque van a perder, recurren a la guerra sucia “a través de mañas muy concretas”, por lo que en las próximas horas presentarán una denuncia formal las autoridades competentes. “Tenemos documentado que están haciendo llamadas telefónicas durante la madrugada, supuestamente a nombre de la campaña de Toño. En realidad, quienes están marcando son los del PRI para molestar a la gente, creyendo que la gente es tonta y se va enojar con Toño, y entonces ya no van a votar por él y van a votar por el candidato derrotado del PRI”, explicó. Por lo anterior, dijo, en las próximas horas presentarán la denuncia formal ante las autoridades competentes, porque el PRI quiere, “a través de este	 DENUNCIA RICARDO ANAYA GUERRA SUCIA Y “MAÑAS MUY CONCRETAS” DEL PRI EN NAYARIT El Presidente Nacional del PAN, Ricardo Anaya Cortés, afirmó que Toño Echevarría encabeza una gran alianza ganadora, pero que los priistas, en su desesperación, porque van a perder, recurren a la guerra sucia “a través de mañas muy concretas”, por lo que en las próximas horas presentarán una denuncia formal las autoridades competentes. “Tenemos documentado que están haciendo llamadas telefónicas durante la madrugada, supuestamente a nombre de la campaña de Toño. En realidad, quienes están marcando son los del PRI para molestar a la gente, creyendo que la gente es tonta y se va enojar con Toño, y entonces ya no van a votar por él y van a votar por el candidato derrotado del PRI”, explicó. Por lo anterior, dijo, en las próximas horas presentarán la denuncia formal ante las autoridades competentes, porque el PRI quiere, “a través de este tipo de artimañas, de guerra sucia, confundir a la gente para, a la mala, tratar de recuperarse. No lo van a lograr, estamos convencidos de que el próximo gobernador del estado de Nayarit será Toño Echevarría”. Al reiterar el respaldo absoluto del Comité Ejecutivo Nacional del PAN y de la coalición “Juntos por TI” a la campaña de Toño Echevarría, Ricardo Anaya aseguró que el abanderado de Acción Nacional tiene las mejores propuestas y compromisos de gobierno, que son lo que Nayarit necesita. “Su prioridad es acabar con la corrupción en Nayarit, para recuperar la paz, la tranquilidad, el empleo y, particularmente, en toda esta zona de Bahía de Banderas, seguir siendo altamente competitivos: atraer inversión productiva y que se generen empleos bien pagados para la gente, eso es lo que va a suceder con el gobierno de Toño Echevarría”. Durante su gira de trabajo en apoyo al candidato al gobierno de Nayarit, Ricardo Anaya felicitó a Toño Echevarría por el buen trabajo que está haciendo. “La buena noticia es que viene un gran gobierno, un gobierno de oportunidades; vienen tiempos de mucha esperanza para Nayarit con el triunfo de Toño Echevarría”, puntualizó. Durante la conferencia con medios de comunicación, también estuvieron presentes liderazgos del PRD y del PT, el Presidente Estatal del PAN, Ramón Cambero, así como candidatos a otros puestos de elección popular.

tipo de artimañas, de guerra sucia, confundir a la gente para, a la mala, tratar de recuperarse. No lo van a lograr, estamos convencidos de que el próximo gobernador del estado de Nayarit será Toño Echevarría”.

Al reiterar el respaldo absoluto del Comité Ejecutivo Nacional del PAN y de la coalición “Juntos por Ti” a la campaña de Toño Echevarría, Ricardo Anaya aseguró que el abanderado de Acción Nacional tiene las mejores propuestas y compromisos de gobierno, que son lo que Nayarit necesita.

“Su prioridad es acabar con la corrupción en Nayarit, para recuperar la paz, la tranquilidad, el empleo y, particularmente, en toda esta zona de Bahía de Banderas, seguir siendo altamente competitivos: atraer inversión productiva y que se generen empleos bien pagados para la gente, eso es lo que va a suceder con el gobierno de Toño Echevarría”.

Durante su gira de trabajo en apoyo al candidato al gobierno de Nayarit, Ricardo Anaya felicitó a Toño Echevarría por el buen trabajo que está haciendo.

“La buena noticia es que viene un gran gobierno, un gobierno de oportunidades; vienen tiempos de mucha esperanza para Nayarit con el triunfo de Toño Echevarría”, puntualizó.

Durante la conferencia con medios de comunicación, también estuvieron presentes liderazgos del PRD y del PT, el Presidente Estatal del PAN, Ramón Cambero, así como candidatos a otros puestos de elección popular.



QUINTO. Valoración de pruebas y acreditación de los hechos denunciados. De los medios probatorios ofrecidos y admitidos, así como de los recabados por la autoridad administrativa electoral y de las totalidad de las constancias que obran en el expediente, se procederá al análisis del hecho denunciado para efectos de verificar su acreditación.

A efecto de analizar los hechos denunciados y en relación con las pruebas aportadas por la parte denunciante, y las defensas opuestas por las partes denunciadas, se tomarán en cuenta los

criterios contenidos en las Tesis y Jurisprudencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Tesis XLV/2002 y Jurisprudencia 21/2013 visibles en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 121 y 122 y Año 6, Número 13, 2013, páginas 59 y 60 y jurisprudencia con registro 2005716 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubros: ***“DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL IUS PUNIENDI DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL”*** y ***“PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. DEBE OBSERVARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ELECTORALES”*** y ***“DERECHO AL DEBIDO PROCESO. SU CONTENIDO”*** (SCJN)

En cuanto a la prueba ofrecida por el partido denunciante, precisada en el considerando CUARTO, este órgano jurisdiccional estima que se trata de pruebas técnicas que tienen solamente un valor indiciario, de conformidad con el artículo 35, párrafo segundo, y 38, párrafo tercero, de la Ley de Justicia Electoral del Estado de Nayarit. Lo anterior es así porque las ligas de internet ofrecidas por el partido denunciante, alojadas en la red social facebook, no son, por una parte, suficientes por sí solas para acreditar de manera fehaciente los hechos que contienen, como ha reconocido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la jurisprudencia 4/2014, de rubro: ***“PRUEBAS TÉCNICAS. SON INSUFICIENTES, POR SÍ SOLAS, PARA ACREDITAR DE MANERA FEHACIENTE LOS HECHOS QUE CONTIENEN”***.

Además, las pruebas técnicas aportadas tampoco resultan idóneas para acreditar la existencia del hecho denunciado y, por lo tanto, la supuesta infracción electoral en la modalidad de calumnia, que el partido denunciante argumenta se realizó por el partido denunciado y su candidato a Gobernador. Lo anterior en virtud de que las declaraciones de Juan Alberto Guerrero

Gutiérrez, dirigente estatal del Partido Acción Nacional, y Ricardo Anaya Cortéz, dirigente nacional del Partido Acción Nacional, en el sentido de señalar como responsables al Partido Revolucionario Institucional y su candidato a Gobernador de las llamadas telefónicas realizadas a ciudadanos, en la madrugada del día veintisiete de abril del año en curso, invitando a votar a favor de la coalición "Juntos por ti" y su candidato a Gobernador Antonio Echevarría García, deben entenderse que se realizaron en ejercicio de la libertad de expresión y, por lo tanto, por sí mismas no pueden considerarse como prueba suficiente para imputar una infracción al partido denunciado.

Al respecto la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sustentado, a partir de lo resuelto en diversos procedimientos especiales sancionadores –SER-PSC-268/2015, SER-PSD-520/2015, SER-PSC-3/2016 y SER-PSD-2/2016, el criterio de que las redes sociales son espacios de plena libertad y, con ello, se erigen como mecanismo idóneo para lograr una sociedad mayor y mejor informada, consciente de la toma de decisiones públicas que trascienden al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo; facilitan el ejercicio de la libertad de expresión y de asociación previstas en la Constitución Federal; y, permiten compartir el conocimiento, el aprendizaje y la colaboración entre las personas.

De manera que, en concordancia con lo anterior, este órgano jurisdiccional estima que las redes sociales como facebook juegan un papel trascendental en la materialización del derecho a la libertad de expresión e información, sin que se advierta que existan restricciones legales a dicha forma de interacción, al constituir alternativas para generar acción comunicativa entre la representación política y la ciudadanía.

Ahora bien, respecto al medio de prueba precisado en el inciso b) del considerando CUARTO de esta resolución, consistente en la fe de hechos, realizada por la autoridad administrativa electoral a

las dos ligas de internet antes precisadas, alojadas en la red social de facebook, cuya certificación fue solicitada por el partido denunciante y que constituye prueba documental pública con valor probatorio pleno, que de conformidad con los artículos 35, fracción II, y 38, párrafo segundo, ambos de la Ley de Justicia Electoral del Estado de Nayarit. Este órgano jurisdiccional electoral advierte que, en efecto se constató la existencia de las ligas de internet ofrecidas como prueba por el partido denunciante, empero de ninguna forma se advierte ni se crea convicción de que el contenido certificado –texto e imágenes- se desprenda que efectivamente el día veintisiete de abril, entre las 01:00 y 05:00 horas, se hubieran realizado llamadas a los ciudadanos invitándolos a votar por la coalición “Juntos por ti” y su candidato a Gobernador Antonio Echevarría García, ni mucho menos existen indicios ni elementos de prueba contundentes que señalen al Partido Revolucionario Institucional y a su candidato a Gobernador, como responsables de haber realizados dichas llamadas.

En todo caso, lo que se advierte de la fe de hechos antes referida, es que dos dirigentes del Partido Acción Nacional –que es el denunciante en este procedimiento especial sancionador- en conferencias de prensa, denunciaron públicamente al Partido Revolucionario Institucional y su candidato a Gobernador como responsables de las llamadas realizadas en la madrugada del día veintisiete de abril del año en curso, solicitando el voto a favor de la coalición “Juntos por ti” y su candidato a Gobernador. Por lo tanto, al no existir medios de prueba suficientes ni idoneos para demostrar la existencia de los hechos, ni la supuesta infracción a normas electorales en la modalidad de calumnia, lo conducente es declarar inexistentes los hechos denunciados.

En adición a lo mencionado, este órgano jurisdiccional electoral debe precisar que el principio que rige la sustanciación del procedimiento especial sancionador es que preponderantemente

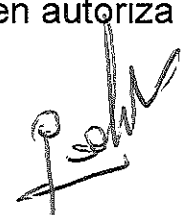
la carga de la prueba está a cargo de los promoventes, tal como lo señaló la Sala Superior en la jurisprudencia 12/2010, de rubro: **"CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE"**.

Por lo expuesto y fundado, se **RESUELVE**:

ÚNICO. Es **inexistente** la queja presentada por el representante del Partido Acción Nacional, en contra del Partido Revolucionario Institucional y su candidato al gobierno del Estado de Nayarit.

NOTIFÍQUESE, en términos de la normatividad aplicable y en su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los Magistrados que integran el Tribunal Estatal Electoral, Gabriel Gradilla Ortega, Presidente; José Luis Brahms Gómez; Irina Graciela Cervantes Bravo, ponente, Rubén Flores Portillo y Edmundo Ramírez Rodríguez, ante el Secretario General de Acuerdos, Héctor Alberto Tejeda Rodríguez, quien autoriza y da fe.

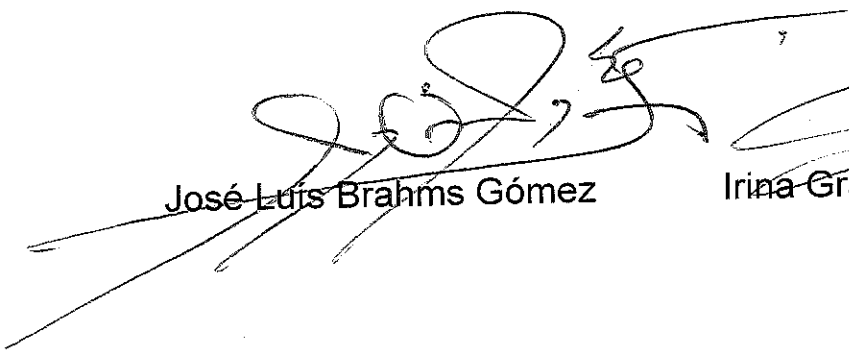


Magistrado Presidente

Gabriel Gradilla Ortega

Magistrado

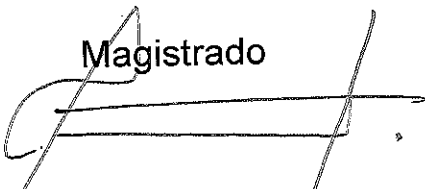
Magistrada



José Luis Brahms Gómez

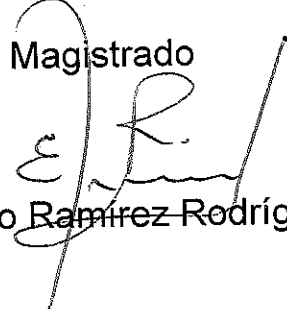


Irina Graciela Cervantes Bravo



Magistrado

Rubén Flores Portillo



Magistrado

Edmundo Ramírez Rodríguez

Secretario General de Acuerdos



Héctor Alberto Tejeda Rodríguez